Procedimientos de investigación de acoso sexual de [nombre del empleador]

Introducción

Estos procedimientos deberán ser utilizados por cualquier persona responsable de recibir denuncias de acoso. Estos procedimientos deben usarse en combinación con la Política de acoso sexual y el Procedimiento de denuncia. Revise esa Política y la definición de acoso sexual que se encuentra en ella. Todas las referencias a "acoso sexual" en este documento se basan en esa definición.

Los Procedimientos de Investigación cubren a los empleados, solicitantes de empleo, ejecutivos, propietarios, pasantes y voluntarios (remunerados o no), contratistas, proveedores, clientes y todas las personas que realicen negocios con [Nombre del empleador]. Todas las referencias a "personas cubiertas" en este Procedimiento se refieren a este grupo colectivo. "Política" se refiere a la Política de acoso sexual de [nombre del empleador].

Recibir una denuncia

- 1. Cualquier Propietario, Ejecutivo, Gerente o Supervisor puede recibir una denuncia por acoso sexual.
- 2. Cuando una persona recibe una denuncia por acoso sexual, esa denuncia debe tomarse en serio y la parte denunciante debe ser tratada con respeto.
- 3. En situaciones en las que la víctima alegue agresión sexual o física, se debe separar a la víctima del presunto acosador y el empleador debe considerar poner al presunto acosador en licencia administrativa. Si la víctima indica que se siente insegura o que no puede hacer su trabajo con el acosador presente, la parte denunciante y el presunto acosador deben separarse, y el empleador debe considerar emitir una orden de no contacto en el lugar de trabajo; se los debe poner en turnos diferentes, en diferentes lugares, o en una licencia administrativa paga mientras dure la investigación. Sin embargo, nunca se debe trasladar o poner en licencia a la parte denunciamante; para evitar la apariencia de represalia, se debe trasladar, asignar a un turno diferente o poner de licencia al presunto acosador, a menos que la presunta víctima solicite específicamente un traslado o una licencia. Esta solicitud debe ser documentada.
- 4. La persona que reciba la denuncia hará un breve registro escrito del nombre de la parte denunciante, la naturaleza de las alegaciones y la fecha. La presunta víctima debe tener la oportunidad de revisar y modificar este registro. La persona que recibe la denuncia deberá enviar esta información, cualquier denuncia por escrito y cualquier información relacionada con [la persona o entidad apropiada que recibe e investiga las denuncias].

5. La persona que inicialmente recibe la denuncia, a menos que sea [la persona o entidad apropiada que recibe e investiga las denuncias], no deberá tomar su propia determinación sobre si la supuesta conducta es o no una violación de la Política.

Responsabilidades de [la persona o entidad apropiada que recibe e investiga las denuncias]

Responsabilidades generales

- 1. [La persona o entidad apropiada que recibe e investiga las denuncias] debe garantizar que todas las partes de la denuncia estén físicamente seguras y que la presunta víctima reciba información sobre los recursos de apoyo.
- 2. [La persona o entidad apropiada que reciba e investigue las denuncias] investigará la denuncia por sí misma o delegará la investigación en personal debidamente capacitado o en un investigador externo.
- 3. El investigador debe permanecer neutral. Si por cualquier motivo, el investigador no puede permanecer neutral o tiene un conflicto de intereses, el investigador debe recusarse como investigador.
- 4. El investigador no asumirá que la persona que hace la denuncia no está diciendo la verdad o está equivocada o exagera. El investigador no supondrá que el presunto acosador es culpable.
- 5. El investigador deberá informar a todas las partes y testigos que la denuncia y la investigación se mantendrán confidenciales en la mayor medida posible, pero que dependiendo de lo que se encuentre y de lo que suceda con la denuncia, esto no siempre será posible.
- 6. El investigador debe utilizar un intérprete neutral cuando la parte denunciante, el acusado o un testigo no hablen inglés o se sienta más cómodo hablando en otro idioma. Siempre que sea posible, el intérprete debe ser un intérprete profesional. Cuando corresponda, se debe utilizar un intérprete de lenguaje de señas americano.
- 7. El investigador deberá documentar minuciosamente la investigación de una manera que esté destinada a ser revisada por un tercero.
- 8. La investigación de acoso procederá aun cuando la persona que presenta la denuncia no desee proseguir con la denuncia o la retire; si la persona que presenta la denuncia ya no es un empleado; o cuando el presunto acosador ya no es un empleado.
- 9. La investigación comenzará dentro de [un período de tiempo razonable para esta organización, preferiblemente dentro de un par de días] después de que se reciba la denuncia.

Proceso y Procedimientos de Investigación

- 1. El investigador debe comenzar de inmediato la investigación entrevistando a la parte denunciante. Se debe permitir que la parte denunciante tenga una persona de su elección en la entrevista con ella. La entrevista incluirá lo siguiente:
 - Una garantía de que la denuncia se está tomando en serio y se investigará.
 - Una explicación de las represalias que incluye: (1) asegurar a la parte denunciante que las represalias están prohibidas, (2) proporcionar ejemplos de conductas de represalia comunes y (3) alentar a la parte denunciante a denunciar las represalias de la misma manera que las violaciones de la Política de acoso sexual.
 - Un resumen del proceso de investigación general y una revisión de los posibles resultados de la investigación, y un plazo en el que se entrevistará a otras partes.
 - Una entrevista centrada en la supuesta conducta utilizando las siguientes pautas:
 - La entrevista utiliza preguntas abiertas que comienzan con "Quién, Qué, Dónde, Cuándo, Cómo";
 - Hacer preguntas de seguimiento para desarrollar eventos clave y aclarar detalles:
 - Todos los detalles pueden ser relevantes durante esta entrevista; los detalles que parecen sin importancia pueden ser importantes más tarde:
 - Asegúrese de recopilar detalles sobre la supuesta conducta, incluido el momento y específicamente lo que se hizo o dijo; esto se puede lograr haciendo que la víctima escriba una declaración, o documentando lo que dice la víctima, y haciendo que la víctima lo revise y corrija;
 - Identifique posibles testigos para incluir tanto testigos oculares como testigos con los que el entrevistado habló poco después del incidente con respecto a la supuesta conducta; y
 - o Identifique la documentación que lo corrobore (es decir, correos electrónicos, mensajes de texto, publicaciones en redes sociales, etc.).
 - Termine la entrevista preguntando a la parte denunciante qué quiere que suceda para abordar la supuesta conducta, dejando en claro que esto no es una promesa de que se tomará esa o cualquier acción.
 - Agradezca a la parte denunciantee por presentarse.
- 2. Después de la entrevista inicial, el investigador puede decidir si sería más apropiado entrevistar a continuación al presunto acosador o a los testigos. Si es probable que los testigos agreguen la información necesaria para la entrevista del presunto acosador, entonces pueden ser entrevistados a continuación.

La entrevista del presunto acosador debe incluir lo siguiente:

- Información de que han sido acusados de acoso;
- Informar al entrevistado que la denuncia se está tomando en serio y será investigada;
- Una garantía de que tienen derecho a una investigación justa;
- Una explicación del proceso general de investigación y una revisión de los posibles resultados de la investigación;
- Una entrevista centrada en la supuesta conducta utilizando las siguientes pautas:
 - Utiliza preguntas abiertas, si es posible (quién, qué, dónde, cuándo, por qué, cómo);
 - Utilizar preguntas más específicas para obtener información clave o si el entrevistado es reacio a proporcionar información o dar respuestas directas; y,
 - Hace preguntas de seguimiento para desarrollar eventos clave y aclarar detalles.
- Identifique posibles testigos para incluir tanto testigos oculares como testigos con los que el entrevistado habló poco después del incidente con respecto a la supuesta conducta.
- Identifique la documentación que lo corrobore (es decir, correos electrónicos, mensajes de texto, publicaciones en redes sociales, etc.).
- Una explicación de las represalias que incluye: (1) explicar que las represalias están prohibidas, (2) proporcionar ejemplos de conductas de represalia comunes y (3) enfatizar que las represalias están prohibidas y estarán sujetas a medidas correctivas.
- Termine la entrevista con la oportunidad y para que el entrevistado proporcione cualquier información adicional que considere relevante.
- 3. Las entrevistas de testigos deben incluir cualquier testigo o cualquier otra persona que se sepa que tiene información relevante, o que probablemente tenga información relevante.
 - Cada entrevista incluirá lo siguiente:
 - Informar al entrevistado que la denuncia se está tomando en serio y será investigada;
 - o Informar al entrevistado que no se tomará una determinación final sobre si hubo acoso o no hasta que se complete la investigación;
 - Una explicación de las represalias que incluye: (1) explicar que las represalias están prohibidas, (2) proporcionar ejemplos de conductas de represalia comunes y (3) alentar al entrevistado a denunciar las represalias de la misma manera que las violaciones de la Política de acoso sexual;
 - Una entrevista centrada en la supuesta conducta;
 - Utiliza preguntas abiertas, si es posible (quién, qué, dónde, cuándo, por qué, cómo);
 - Puede usar preguntas más específicas para obtener información clave o si el entrevistado es reacio a proporcionar información o dar respuestas directas; y

- Hace preguntas de seguimiento para desarrollar eventos clave y aclarar detalles.
- Termine la entrevista con la oportunidad y ofrezca al entrevistado que brinde cualquier información adicional que considere relevante.
- 4. Si existen, el investigador debe recopilar los documentos o las pruebas pertinentes (es decir, imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos, capturas de pantalla, etc.).
- 5. Según sea necesario, el investigador debe realizar entrevistas de seguimiento con las partes y los testigos. El seguimiento incluirá la obtención de cualquier documento o pruebas recién identificados.
- 6. Al final de la investigación, el investigador debe redactar un informe resumido que: documente y resuma el testimonio de los testigos relevantes y otras pruebas de la investigación; explique cualquier evaluación de credibilidad (negativa o positiva) que se haya hecho sobre cualquiera de las partes o testigos; detalle todos los esfuerzos realizados para recopilar información; y establezca la conclusión del investigador sobre si se violó la Política de acoso sexual. El resumen debe estar escrito de manera tal que esté destinado a ser revisado por un tercero.
- 7. La investigación debe concluir de manera oportuna y tan pronto como sea posible, dentro de [un período de tiempo razonable para esta organización, preferiblemente unas pocas semanas] a partir de la fecha de la denuncia.
- 8. El investigador debe enviar el informe resumido a la persona encargada de tomar decisiones para cualquier acción correctiva.

Después de la investigación y la acción correctiva

- 1. Reúnase con las partes por separado para explicar el resultado de la investigación.
- 2. Siga todas las leyes, contratos sindicales y políticas internas que rijan la confidencialidad de la información de los empleados.
- 3. Informe a las partes qué pasos se completaron durante la investigación.
- 4. Explique el resultado de la investigación y por qué se llegó a esa decisión.
- 5. Si el presunto acosador recibirá una acción correctiva, informe a la parte denunciante que se tomaron o se tomarán medidas correctivas con respecto a las acusaciones.
- 6. Recuerde a las partes que están prohibidas las represalias de cualquier persona contra la parte denunciante por presentar esta denuncia, o contra los testigos por participar en la investigación. Aliente a la parte denunciante a denunciar cualquier represalia.
- 7. Agradezca a la parte denunciantee por presentarse.

- 8. Tome las medidas correctivas que se hayan decidido, si corresponde. El propósito de la acción correctiva es poner fin al acoso y disuadir el acoso futuro. El tipo de acción correctiva que se tome depende de la gravedad del acoso, la duración del comportamiento de acoso, la cantidad de víctimas involucradas y el historial del acosador de comportamientos similares en el pasado. La siguiente lista de infracciones y acciones correctivas no es exhaustiva, pero los tipos de acciones correctivas pueden variar desde una capacitación verbal y recapacitación para el uso por primera vez de lenguaje sexual ofensivo, hasta una advertencia por escrito para una serie de comentarios despectivos o bromas, suspensión sin goce de sueldo para alguien que ya ha recibido acción correctiva una vez por comportamiento verbal ofensivo, hasta el despido por agresión física. [Nombre del empleador] no necesita tomar todas las medidas en un proceso de acción correctiva antes de llegar a los tipos más severos de acción correctiva.
- 9. Todos los documentos relacionados con la investigación deben conservarse en un lugar seguro y confidencial.

Investigaciones de denuncias anónimas

- 1. Las personas cubiertas pueden presentar denuncias anónimas de acoso sexual, incluso desde [números 800, Internet, aplicación de teléfono o buzón].
- 2. Cuando [nombre del empleador] recibe una denuncia anónima, se investigará en la medida en que sea práctico según la información proporcionada en la denuncia.
- 3. Si se nombra al presunto perpetrador, se realizarán entrevistas con los compañeros de trabajo y el supervisor de esa persona, y en el departamento de esa persona para determinar si existen pruebas de un problema de acoso.
- 4. Cualquier otro dato o información de la denuncia anónima será objeto de seguimiento.
- 5. Si se descubren pruebas de acoso, se debe entrevistar al perpetrador.
- 6. Se redactará un informe resumido detallando las entrevistas, los esfuerzos realizados para recopilar información de la denuncia y la conclusión a la que se llegó en la investigación.
- 7. Si la investigación determina que ocurrió acoso, el perpetrador estará sujeto a medidas correctivas.

Represalias

- 1. Todos los propietarios, ejecutivos, gerentes, supervisores y empleados deberán revisar y familiarizarse con la sección de la Política de acoso sexual que prohíbe las represalias.
- 2. No se tolerará ninguna violación de la política de represalias.

- 3. Se alienta a cualquier parte denunciante o testigo que crea que está siendo objeto de represalias a seguir los procedimientos establecidos en este documento para presentar una denuncia.
- 4. Cualquier denuncia de represalia será investigada de la misma manera que se establece en este documento.
- 5. Cualquier individuo que se descubra que haya tomado represalias contra una parte denunciante o un testigo estará sujeto a medidas correctivas, que pueden incluir el despido.